



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2018 - 3

PLIEGOS DE CONDICIONES

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) PARA LA EMPRESA
PARA SEGURIDAD URBANA –ESU”**

SEPTIEMBRE DE 2018



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
GENERALIDADES.....	7
CRONOGRAMA.....	9
1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN DE PROPONENTES.....	11
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	11
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	11
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	12
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	12
1.5. OBJETO	12
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	12
1.7. GENERALIDADES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	14
1.8. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	15
1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	15
1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16
1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	16
1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	17
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	18
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS.....	18
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	19
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA	19
2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	19
2.5. CORRESPONDENCIA	19
2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
3. CAPITULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	21
3.1. MODALIDAD	21
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	22





3.4.	REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.....	23
3.5.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	25
3.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	30
3.7.	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	32
3.8.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	32
3.9.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	32
3.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA	33
3.11.	APERTURA DE PROPUESTAS.....	33
3.12.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....	33
3.13.	ÚNICA OFERTA	36
3.14.	FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO.....	36
3.15.	FACULTADES NEGOCIACIÓN DIRECTA.....	36
3.16.	VISITAS.....	36
4.	CAPÍTULO – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	37
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	37
4.2.	VERIFICACIÓN TÉCNICA.....	37
4.3.	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	42
4.3.1.	Indicadores de Capacidad Financiera.....	43
4.4.	FACTORES DE EVALUACIÓN	43
4.5.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	46
4.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	46
4.7.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.....	47
5.	CONDICIONES DEL CONTRATO.....	48
5.1.	OBJETO DEL CONTRATO	48
5.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	48
5.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	48
5.4.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	49
5.5.	TITULAR DESTINATARIO	49
5.6.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	49
5.7.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	49





5.8.	CAPACIDAD DEL SERVICIO.....	50
5.9.	TARIFAS DE SERVICIO:	50
5.10.	FORMA DE PAGO.....	50
5.11.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	51
5.12.	ETAPAS DE EJECUCIÓN	52
5.13.	CONDICIONES DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – ANS.....	52
5.14.	PERSONAL REQUERIDO	56
5.15.	CAPACITACIÓN	59
5.16.	ENTREGABLES DE EJECUCIÓN	60
5.17.	DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN	62
5.18.	GARANTÍAS CONTRACTUALES.....	62
5.19.	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)...	63
5.20.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	63
5.21.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	64
5.22.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	64
5.23.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	65
5.24.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	65
5.25.	INDEMNIDAD.....	65
5.26.	UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	66
5.27.	CONFIDENCIALIDAD	66
5.28.	TERMINACIÓN	67
5.29.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	67
5.30.	SUPERVISIÓN.....	67
5.31.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	67
5.32.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	68
6.	CAPÍTULO – ANEXOS	69
	ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	70
	ANEXO N° 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	72
	ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.....	73





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 4 – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS	76
ANEXO N° 5 – UBICACIÓN DATA CENTER.....	80
Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)	80
ANEXO N° 6 – PERSONAL IDÓNEO	81
ANEXO N° 7– ETAPAS DE EJECUCIÓN.....	82
ANEXO N° 8 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	83
ANEXO N° 8 – RELACIÓN EXPERIENCIA	84
ANEXO No. 10 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	86
ANEXO No. 11 - MATRIZ DE RIESGOS.....	87





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios, tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente con la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliegos de condiciones	Octubre cuatro (4) de 2018	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a los pliegos de Condiciones	(Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, los cuales podrán ser prorrogables por la ESU)	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 16:00 horas del 11 de Octubre de 2018, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 16:05 horas	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Verificación, habilitación de proponentes y Publicación del informe preliminar de evaluación .	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre, los cuales podrán ser prorrogables por la ESU.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

		secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Observaciones al informe preliminar de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del informe preliminar de evaluación	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Respuesta a la observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación por parte de los oferentes.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1. CAPÍTULO - INFORMACIÓN DE PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) PARA LA EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA –ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación y como criterio auxiliar, se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.5. OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU”.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) en Data Center certificado TIER III o superior, incluyendo la implementación, migración, estabilización, pruebas de funcionamiento y puesta en producción soportado en equipos y





componentes de infraestructura tecnológica, física y locativa con todas las condiciones necesarias para garantizar seguridad, estabilidad, alta disponibilidad y confianza en los servicios, de conformidad con las siguientes consideraciones y lo establecido en el **Anexo N° 4 – Especificaciones Mínimas Técnicas.**

1.6.1. VIRTUALIZACIÓN: El servicio de virtualización comprende lo siguiente:

- ✓ Escritorios virtuales (VDI)
- ✓ Servidores virtuales (VM)

Nota: El servicio debe incluir todo el licenciamiento necesario para la prestación del servicio de escritorios y servidores virtuales

El sistema operativo de los servidores virtuales deberá encontrarse instalado en idioma Inglés.

1.6.2. LICENCIAMIENTO: A continuación se relacionan la licencias complementarias necesarias para la operación del servicio

- ✓ Licencia SQL Estándar Última Versión Disponible.
- ✓ Licencia Windows Server Última Versión STD Disponible incluyendo VDA.

Las licencias referenciadas deberán ser con destino al sector gobierno.

1.6.3. ALMACENAMIENTO Y BACK UP: El servicio deberá incluir el almacenamiento para los escritorios y servidores descritos, así como el back up de las configuraciones, archivos de usuario y bases de datos.

1.6.4. CONECTIVIDAD: El servicio deberá incluir la siguiente conectividad:

- ✓ Conectividad y su gestión entre el data center y las instalaciones de la ESU.
- ✓ Conectividad de internet en el data center

1.6.5. SERVICIOS Y SEGURIDAD ADMINISTRADA:

- ✓ Firewall como servicio.
- ✓ Antivirus como servicio.
- ✓ Horas DBA.
- ✓ Horas especialista sistema operativo Windows.
- ✓ Disponibilidad del Servicio de acuerdo a los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)





1.7. GENERALIDADES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas detalladas del objeto a contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo N° 4 Especificaciones Técnicas**, no obstante a continuación se indican las generalidades del servicio a contratar.

1.7.1. Servidores virtuales (VM): seis (6) unidades

- ✓ Controlador de dominio.
- ✓ Controlador de dominio secundario y servidor de archivo.
- ✓ Servidor de aplicaciones web y de impresión.
- ✓ Servidor de aplicación de base de datos.
- ✓ Servidor de antivirus.
- ✓ Servidor de archivos escritorios virtuales.

1.7.2. Escritorios virtuales (VDI): cincuenta (50) unidades

- ✓ Deberán contar con la última versión de Windows para usuario final en español al momento de presentar su propuesta.
- ✓ La imagen base será acordada en conjunto con la ESU.
- ✓ El proveedor debe garantizar una copia de la imagen maestra, en caso que la ESU requiera cambiar alguno de los componentes instalados en esta.

Nota: Se debe realizar la implementación, configuración y puesta en marcha de la solución completa. Las necesidades adicionales de esta infraestructura de VDI en operación como la creación y configuración de nuevos escritorios podrá ser ejecutada también por la ESU. Sin embargo, el proveedor del servicio deberá prestar el debido soporte y acompañamiento en la solución de las fallas y la atención de solicitudes de conformidad con los acuerdos de niveles de servicio establecidos.

1.7.3. Almacenamiento y back up:

- ✓ Se requiere una capacidad total de almacenamiento de **7568 GB**
- ✓ Se requiere back up de los datos sensibles los cuales serán acordados con el supervisor al inicio del contrato con frecuencia diaria, semanal, mensual y anual.
- ✓ Se debe contar con mínimo cinco (5) restauraciones mensuales de Back Up durante la vigencia del contrato.
- ✓ Conectividad y su gestión entre el data center y las instalaciones de la ESU: cien (100) megas canal redundante.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Conectividad de internet en el data center: cincuenta (50) megas

NOTA: El oferente será responsable de los problemas relacionados con el rendimiento, el funcionamiento o la seguridad de la información almacenada.

1.8. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones publicados en las páginas Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.9. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a los correos cvaldes@esu.com.co y gnaclares@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

1.10. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.11. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de condiciones.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.13. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com).

Igualmente, el informe puede ser consultado en el siguiente link del SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico (mail to): propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano oficialmente.

2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario a partir del cierre de la contratación.

2.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a cvaldes@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. En el evento en que una propuesta no se encuentre foliada, se dejará la respectiva observación en el acta de cierre y apertura de propuestas, y se procederá a foliar por la ESU durante la respectiva audiencia.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta, debiendo ambos tener el mismo número de folios, guardando la corresponsabilidad entre ellos.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.





3. CAPITULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes nacionales deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2017), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

Los oferentes extranjeros deberán presentar el documento equivalente al RUP en su país de origen donde conste la información relacionada con la capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente, o en su defecto para este caso en particular los estados financieros de la casa matriz con fecha de corte diciembre 31 de 2017.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.5 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, con domicilio o sucursal en Colombia.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **UN (1) MES**, contado hasta la fecha de cierre del presente proceso.





El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

3.4.1. Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras podrán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

3.4.2. Documentos otorgados en el exterior: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación:

- ✓ Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Art. 74 y 251 de la ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.4.2.1. Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.4.2.2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano, los cuales citan:

Artículo 471: *“Para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, establecerá una sucursal con domicilio en el territorio nacional, para lo cual cumplirá los siguientes requisitos:*

- 1) *Protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes, y*
- 2) *Obtener de la Superintendencia de Sociedades o de la Bancaria, según el caso, permiso para funcionar en el país.”*

Artículo 474: *“Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:*

- 1) *Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;*
- 2) *Intervenir como contratista en la ejecución de obras o en la prestación de servicios;*
- 3) *Participar en cualquier forma en actividades que tengan por objeto el manejo, aprovechamiento o inversión de fondos provenientes del ahorro privado;”*

3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

3.5.1. Proponentes Nacionales:

- 3.5.1.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente.
- 3.5.1.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por





autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

- 3.5.1.3.** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.5.1.4.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. **SI APLICA**
- 3.5.1.5.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.5.1.6.** Registro Único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 3.5.1.7.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal -proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co
- 3.5.1.8.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal - proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co
- 3.5.1.9.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.5.1.10.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.

3.5.1.11. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 1111 de 2017 debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

3.5.1.12. Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

3.5.1.13. Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.

3.5.1.14. Anexo 2 - Formulario de Precios y Cantidades. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. En caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.





- 3.5.1.15. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- 3.5.1.16. Anexo No. 4 Especificaciones técnicas.** Requerimientos necesarios para tener en cuenta por parte del oferente para la presentación de su oferta
- 3.5.1.17. Anexo No. 5 Ubicación del Data Center:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.18. Anexo No. 6 Personal Idóneo:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.19. Anexo No. 7 Etapas de Ejecución:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.20. Anexo No. 8 Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.21. Anexo No. 9 Relación de Experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.1.22. Anexo No. 10 Capacidad Financiera y Organizacional:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5.2. Proponentes extranjeros:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.5.2.1.** Copia del documento de identificación del representante legal de la entidad proponente extranjera que se presente al proceso.
- 3.5.2.2.** Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal, que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
 - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - ✓ Duración de la entidad.
- 3.5.2.3.** Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
- 3.5.2.4.** Si del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que se presente, se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.5.2.5.** **Garantía de seriedad de la oferta**, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.5.2.6.** **Certificado de Reciprocidad:** Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.
- 3.5.2.7.** **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.5.2.8.** **Anexo 2 - Formulario de Precios y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. En caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

- 3.5.2.9. Anexo No. 4 Especificaciones técnicas.** Requerimientos necesarios para tener en cuenta por parte del oferente para la presentación de su oferta
- 3.5.2.10. Anexo No. 5 Ubicación del Data Center:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.11. Anexo No. 6 Personal Idóneo:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.12. Anexo No. 7 Etapas de Ejecución:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.13. Anexo No. 8 Cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.14. Anexo No. 9 Relación de Experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.15. Anexo No. 10 Capacidad Financiera y Organizacional:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

NOTA: La propuesta del proponente (nacional o extranjero) deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente.
- ✓ **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Si el oferente es una **persona jurídica nacional**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento equivalente a dicho certificado en su país de origen.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

Para los proponentes extranjeros que cuenten con representación en Colombia es importante tener en cuenta que el ingreso percibido sería considerado de fuente nacional, habría lugar a retención en la fuente a la tarifa general, artículos 20, 20-1, 20-2 y 406 del Estatuto Tributario.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de los proponentes de origen nacional deberán estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

3.11. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad y demás disposiciones dispuestas en el Reglamento de Contratación, en cualquiera de los siguientes casos:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.





- 3.12.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.12.2.** Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.12.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 3.12.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.12.5.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.12.6.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.
- 3.12.7.** Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.12.8.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.9.** Si el proponente ofreciere un plazo mayor al establecido en este pliego de condiciones para la ejecución del contrato
- 3.12.10.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU, impidiendo la selección objetiva.
- 3.12.11.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal.. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.12.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.12.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.12.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.18.** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.12.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.12.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 3.12.22.** Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.13. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

3.14. FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la ESU decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.15. FACULTADES NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.16. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





4. CAPÍTULO – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deben acreditar las condiciones técnicas que se establecen a continuación:

4.2.1. Nombre y ubicación del Data Center: El proponente deberá presentar con su propuesta el nombre y la ubicación del Data Center con el cual prestará el servicio requerido en el presente documento, el cual deberá encontrarse ubicado en territorio Colombiano. Adicionalmente deberá indicar si la ubicación referenciada es propiedad del oferente o si se encuentra en calidad de arrendamiento. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 5– Ubicación Data Center**.

- ✓ Para el caso de ser propietario deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble con expedición no mayor a un (1) mes, contado hasta el cierre de la Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Para el caso de encontrarse en calidad de arrendatario, deberá aportar el contrato de arrendamiento correspondiente y el cual deberá evidenciar una vigencia mínima hasta el treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinte (2020).

4.2.2. Certificaciones: Él proponente deberá presentar con la oferta los siguientes certificados:

4.2.2.1. Certificado en Tier III o superior expedido por el Uptime Institute, indicando que el Data Center de la empresa oferente se encuentra certificada en diseño. El documento deberá detallar la vigencia del certificado y la información del Data Center certificado.





4.2.2.2. Certificación en Tier III o superior expedido por el Uptime Institute, indicando que el Data Center de la empresa oferente se encuentra certificada en construcción. El documento deberá detallar la fecha de la visita de certificación la cual deberá encontrarse dentro del plazo del certificado de diseño, adicionalmente deberá detallar la información del Data Center certificado.

4.2.3. Tiempo de Funcionamiento: El proponente deberá presentar con su propuesta certificado suscrito por el representante legal en el que indique:

- ✓ El tiempo de funcionamiento del Data Center ofertado desde puesta en marcha.
- ✓ El tiempo de funcionamiento desde la obtención de la certificación de Uptime Institute en construcción.

En todo caso el tiempo de funcionamiento del Data Center una vez obtenido el certificado en construcción del Uptime Institute deberá ser igual o superior a dieciocho (18) meses contados hasta el cierre de la solicitud pública de oferta.

4.2.4. Disponibilidad del Servicio: El proponente deberá presentar con su propuesta mínimo tres (3) y hasta cinco (5) certificados expedidos por clientes vigentes del oferente, evidenciando la disponibilidad mensual generada en el último año para servicio IaaS, a partir de junio de 2017 hasta junio 2018, la cual deberá ser igual o superior al noventa y nueve punto seis por ciento (99.6%).

Los certificados deberán encontrarse suscritos por el Director o su equivalente del área de Tecnología de la Información (TI), y deberán estar respaldados por los informes de disponibilidad de la plataforma del Data Center, donde se detalle como mínimo:

- ✓ Nombre y el NIT del cliente,
- ✓ Fecha de elaboración del informe
- ✓ Periodo evaluado
- ✓ Capacidades contratadas
- ✓ Disponibilidad generada.

4.2.5. Personal Idóneo: El proponente con la propuesta deberá certificar que cuenta con el personal idóneo para prestar el servicio requerido en el presente documento y el cual deberá ser parte del equipo de trabajo que atenderá a la ESU en la ejecución contractual. Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo N° 6 Personal Idóneo**.





En todo caso el personal idóneo deberá encontrarse certificado en:

- ✓ Plataforma VMware Horizont
- ✓ Windows Server
- ✓ SQL Server
- ✓ Hipervisor de la plataforma de servidores
- ✓ Plataforma de conectividad del Data Center
- ✓ Plataforma de Seguridad del Data Center
- ✓ Itil Foundation V3

El contratista deberá garantizar que el personal idóneo cuenta con una vinculación legal en materia civil, comercial y/o laboral de acuerdo a las necesidades y disponibilidad requerida, velando por el cumplimiento de las disposiciones normativas que rigen la materia, el sistema de seguridad social integral y el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

4.2.6. Etapas Ejecución: El oferente deberá presentar con la propuesta la duración de las etapas que componen la ejecución del proyecto conforme al alcance del objeto a contratar. En todo caso la duración total de todas las etapas antes de la puesta en producción no podrá superar los cuarenta y cinco (45) días calendario. Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo N° 7 Etapas de ejecución.**

4.2.7. Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas: El oferente deberá presentar con su propuesta certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple cabalmente con las especificaciones técnicas establecida en el Anexo N° 4 – Especificaciones Técnicas y las características referidas en el numeral 1.7 Generalidades de las especificaciones técnicas. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 8 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Mínimas.**

4.2.8. Experiencia General: Con la propuesta el oferente deberá presentar hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados o en ejecución (cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la prestación de servicio de infraestructura como servicio (IaaS), mínimo en dos (2) clientes, durante los últimos (18) dieciocho meses contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta. Además, deberá diligenciar el **ANEXO N° 9– RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación (aplicada para los contratos terminados)
- ✓ Duración del contrato (aplica para los contratos en ejecución)
- ✓ Objeto y número del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Tipo servicio prestado

NOTA 1: Los certificados en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de traducción oficial.

NOTA 2: En el evento de presentarse una propuesta con más de tres (3) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los tres (3) certificados que representen la mayor cantidad de clientes a quienes se les haya prestado el servicio. Y de darse el caso en que uno de los tres (3) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cantidad y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

NOTA 3: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 5: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación u otro tipo de documentos, aunque se podrán solicitar como aclaración de información.

NOTA 6: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el Anexo N° 9 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 7: En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de servicios, además de los requeridos en el numeral 4.2.8 – Experiencia general, el oferente deberá detallar en el certificado aportado los servicios como infraestructura como servicio (IaaS), el





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia sobre las cantidades requeridas.

NOTA 8: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

4.2.9. Experiencia Específica: Con la propuesta el oferente deberá presentar hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos ejecutados o en ejecución (cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con administración y ejecución de la plataforma de virtualización para escritorios y/o servidores virtuales. Se deberá certificar como mínimo las cantidades establecidas en el presente documento, en los últimos (5) cinco años contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta, entendido como fecha de recepción de propuestas. Para tal fin se deberá diligenciar el **Anexo N° 9– Relación de Experiencia**.

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación (aplicada para los contratos terminados)
- ✓ Duración del contrato (aplica para los contratos en ejecución)
- ✓ Objeto y número del contrato
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Cantidad de escritorios virtuales
- ✓ Cantidad de servidores virtuales

NOTA 1: Los certificados en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de traducción oficial.

NOTA 2: El proponente podrá presentar los mismos certificados para acreditar la experiencia general y específica, siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas en ambos numerales.

NOTA 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de tres (3) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los tres (3) certificados que representen la mayor cantidad de escritorios virtuales. Y de darse el caso en que uno de los tres (3) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cantidad y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

NOTA 4: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 6: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación u otro tipo de documentos, aunque se podrán solicitar como aclaración de información.

NOTA 7: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el Anexo N° 9 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 7: En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de servicios, además de los requeridos en el numeral 4.2.9 – Experiencia general, el oferente deberá detallar en el certificado aportado la cantidad de escritorios virtuales, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia sobre las cantidades requeridas.

NOTA 8: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2017. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.





En el caso de las sucursales de sociedad extranjera presentaran la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

Para los **oferentes extranjeros** deberán presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2017 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2017 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse financiera y organizacionalmente.

Para tal fin los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 10 Capacidad Financiera**

4.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	mayor o igual a cero punto cinco (0.5)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a setenta y cinco por ciento (75%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a seiscientos millones de pesos (\$600.000.000)

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Factor de Evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	700
Horas soporte Especializado	200





Informe Ethical Hacking	100
Total	1000

4.4.1. Evaluación Económica (700 puntos): Al menor precio ofrecido sobre el total de la propuesta se le asignarán setecientos (700) puntos; los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 700 \times Pm/Pi$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio

Pm: Valor de la propuesta más baja

Pi: Valor de la propuesta comparada

700: Puntaje máximo asignado al factor

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

4.4.2. Horas de Soporte Especializado (200 puntos): Al proponente que presente el mayor número de horas soporte especializado por encima de las mínimas establecidas en las especificaciones técnicas, es decir, diez (10) horas, se le asignarán doscientos (200) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$H: 200 \times Hi/Hm$$

Dónde: H: Puntaje para el factor precio

Hm: Propuesta con mayor número de horas

Hi: Horas de la propuesta comparada

200: Puntaje máximo asignado al factor

4.4.3. Informe Ethical Hacking (100 puntos): El proponente deberá ofertar por cada año contratado la entrega de un (1) informe Ethical Hacking certificado por alguna de las compañías que hacen parte del grupo Big Four (Deloitte, PwC, Ernst & Young y KPMG) y cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Testeo de seguridad de la red
- ✓ Revisión de configuración local
- ✓ Ingeniería Social
- ✓ Detección de vulnerabilidades
- ✓ Test de intrusión
- ✓ Hacking ético de portales y página web





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Al proponente que oferte el informe Ethical Hacking por cada año contratado y certificado por alguna de las compañías que hacen parte del grupo Big Four se lo otorgarán cien (100) puntos. Al oferente que no oferte el informe Ethical Hacking obtendrá cero (0) puntos.

Para dar cumplimiento a este requisito el proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal en el cual indique que realizará y entregará el informe Ethical Hacking por cada año contratado de acuerdo las condiciones establecidas en el numeral 4.4.3. Así mismo, deberá allegar certificado suscrito por alguna de las compañías que hacen parte del grupo Big Four (Deloitte, PwC, Ernst & Young y KPMG) indicando que en caso tal que el oferente sea el proponente seleccionado en el presente proceso, el informe estará auditado por esta. El certificado deberá estar dirigido a la ESU con referencia al objeto y al número del proceso.

Para acreditar a experiencia el proponente deberá presentar ambas certificaciones con las información requerida, en el evento que alguno de las dos no sea presentada se otorgara cero (0) puntos. De igual forma, en caso que la información contenida esté incompleta en cualquiera de los dos (2) certificados, se otorgara cero (0) puntos.

4.4.4. Proponentes Elegibles: Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.5. Corrección Aritmética: En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre las cantidades y precios ofertados en el **Anexo N° 2 Formulario De Precios Y Cantidades**. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajo se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes que presenten nueva oferta económica en las condiciones que la entidad establezca para tal fin. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Subgerencia de Servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a “n” (siendo “n” el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.
- ✓ El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.7. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU”**, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y a entrega de la documentación para legalización.

Los proponentes extranjeros deberán:

- ✓ Contar con sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el Artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.
- ✓ Contar con una sede física en el territorio nacional, con capacidad administrativa y de decisión para la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado por el personal de la ESU en cualquier momento.

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos propios. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **Nro. 2018000686** para la vigencia 2018 y el certificado de viabilidad presupuestal Nro. 20180002 para el año 2019.

5.5. TITULAR DESTINATARIO

Los servicios antes descritos son con destino a la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

5.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá ampliarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor designado por la ESU, del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

- 5.6.1. Plazo de etapas de ejecución:** El plazo de la totalidad de las etapas de ejecución será de (cuarenta y cinco) 45 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías contractuales.

5.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se hará en el territorio Colombiano en las instalaciones del data center ofertado certificado en Tier III o superior.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, transporte, pruebas de los sistemas, en las instalaciones de la ESU. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la prestación del servicio objeto de esta solicitud.

5.8. CAPACIDAD DEL SERVICIO

La ESU podrá modificar la cantidad de los escritorios virtuales contratados en el sentido de disminuirlos o aumentarlos de acuerdo a las necesidades propias de la entidad. En el evento de presentarse disminución, el rango de este estaría entre el 5% y el 10% de la cantidad total. En todo caso el CONTRATISTA deberá mantener el valor unitario ofertado de los escritorios virtuales.

En el evento de presentarse aumento en las cantidades de los escritorios virtuales y/o servidores virtuales se ajustarán las tarifas previa presentación de oferta por parte del contratista y con la aprobación de la ESU. En caso que el Contratista aumente las cantidades de escritorios virtuales y/o servidores virtuales sin la aprobación de la ESU sobre los nuevos valores ofertados, el costo que se genere estará a cargo del Contratista.

5.9. TARIFAS DE SERVICIO:

De conformidad con la propuesta allegada y la aprobación por parte de la ESU, se conformará el listado de tarifas de acuerdo con los requerimientos específicos establecidos en el formulario de precios y cantidades de los pliegos de condiciones, y la sumatorio de los mismos obedecerá al valor total a pagar mensualmente.

No obstante, se precisa que las tarifas podrán ser modificadas de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7 -Capacidad del Servicio.

-Afectación de Tarifas: Las tarifas se verán afectadas cuando:

- ✓ Se presenten incumplimientos en las condiciones de los acuerdos de niveles de servicio – ANS: La cuantía sobre el que se realizará el reconocimiento económico será sobre el valor total del servicio.
- ✓ Se presenten incumplimientos en la disponibilidad requerida: La cuantía sobre el que se realizará el reconocimiento económico será sobre los componentes del requerimiento específico que dio lugar la indisponibilidad.

5.10. FORMA DE PAGO



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos mensuales. En todo caso el valor mensual a pagar corresponderá a los servicios efectivamente recibidos por la ESU, y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El contratista deberá presentar la factura en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes vencido.
- ✓ El valor total de la factura corresponderá a la sumatoria de los requerimientos específicos.
- ✓ Solo se podrá empezar a facturar el servicio, luego de que la ESU garantice la consistencia de la información migrada, la correcta configuración de cada uno los servicios y las pruebas de funcionamiento certificadas por los usuarios.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

5.11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para la suscripción del acta de inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de actividades de acuerdo a las siguientes características teniendo en cuenta las etapas del proyecto referenciadas en el alcance del objeto del presente documento.

- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).
- ✓ Estructura de desglose de trabajo (EDT).
- ✓ Diagrama de red incluyendo su ruta crítica debidamente diferenciada por color rojo.

El cronograma deberá ser presentado y manejado en formato *.mpp, adicionalmente se deberán entregar por separado cada uno de los ítems relacionados anteriormente.

Adicionalmente el supervisor de la ESU podrá solicitarle al Contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas en el cronograma de actividades.





En todo caso el cronograma deberá estar en concordancia con el plazo informado en la presente solicitud de oferta.

5.12. ETAPAS DE EJECUCIÓN

El contratista, mínimamente, deberá cumplir con las siguientes actividades por etapas en la ejecución del proyecto:

- ✓ Instalación y configuración de todos los servidores con sistema operativo designado y debidamente licenciado.
- ✓ Configuración del controlador de dominio, con actualización del nivel funcional del directorio activo, migración de las políticas de seguridad (GPO) e implementación de las nuevas políticas para Windows 10 y depuración de las políticas no funcionales.
- ✓ Instalación, configuración y puesta a punto del motor de base de datos SQL Server.
- ✓ Instalación, configuración y puesta a punto de los enlaces de comunicaciones, firewall y equipos de red.
- ✓ Migración de la configuración de los roles DNS y DHCP
- ✓ Protección y seguridad perimetral (Firewall, IDS, IPS, Proxy) de conformidad con las reglas actuales de protección que tiene la entidad, e implementar las que sean necesarias para mantener seguros los servicios actuales.

5.13. CONDICIONES DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO – ANS

Durante la vigencia del contrato, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 contados a partir de la aprobación de la etapa denominada “puesta en producción” por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio y prioridades:

Tipo de Prioridad	Tiempo de Atención y escalamiento	Tiempo de solución	Nivel de Servicio
Prioridad 1 (Crítico)	1 hora	4 horas	Soporte tercer nivel
Prioridad 2 (Mayor)	2 horas	8 horas	Soporte segundo nivel
Prioridad 3 (Media)	8 horas	24 horas	Soporte Segundo nivel
Prioridad 4 (Menor)	24 horas	48 horas	Soporte primer nivel

El tiempo de atención establecido en horas o días, se entenderá como corrientes y calendario.

Nivel de Servicio





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Soporte de Primer Nivel:** Se categorizan los casos que puedan ser solucionados en primera instancia por la Mesa de Ayuda; entendiéndose por estos: solicitudes de soporte técnico o funcional de las aplicaciones, validación de acceso, capacitaciones o asesorías en general u otras de similar complejidad. Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, clasificará y dará solución al caso en los tiempos establecidos.
- ✓ **Soporte de Segundo Nivel:** Se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por la Mesa de Ayuda en el Primer Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; entendiéndose por estos: Lentitud o desconexión parcial o total de cualquiera de las plataformas, errores de acceso por fallo del sistema único de autenticación, fallos en el proceso de sincronización o cualquier fallo de infraestructura tecnológica que pueda afectar el óptimo funcionamiento de las plataformas. Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, escalará y hará seguimiento al caso hasta su solución en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de segundo nivel lo realizará el personal especializado en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, entre otras.
- ✓ **Soporte de Tercer Nivel:** Se categorizan los casos que no puedan ser solucionados por el Soporte de Segundo Nivel y que requieran ser escalados a otra dependencia para su tratamiento; denota los métodos de solución a nivel de experto y análisis avanzado. Los técnicos asignados a este nivel son expertos y son responsables, no solo para ayudar al personal de los niveles 1 y 2 sino también para investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos. Los técnicos de nivel 3 tienen la misma responsabilidad que los de nivel 2 en la revisión del trabajo y evaluar el tiempo establecido con el cliente para asignar prioridades.

En este nivel se debe determinar:

- ✓ Si se puede o no resolver el problema.
- ✓ Si para resolver el problema se requiere información adicional.
- ✓ Si se dispone de tiempo suficiente.
- ✓ Encontrar la mejor solución a los problemas.

Para estos casos la Mesa de Ayuda recepcionará, escalará y hará seguimiento al caso hasta su solución en los tiempos establecidos. En cualquiera de los casos el usuario deberá ser informado del procedimiento que seguirá su solicitud. El soporte de tercer nivel lo realizará personal especializado y experto en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, bases de datos, investigación y desarrollo de soluciones a los problemas nuevos o desconocidos, entre otras.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Prioridades

- ✓ **Prioridad 1 (Crítico):** La solución está “caída” o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo, de acuerdo al nivel adquirido, para resolver la situación. Máximo una (1) hora después de reportado el incidente por el canal establecido, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información de la ESU, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.
- ✓ **Prioridad 2 (Mayor):** La operación de la solución está severamente degradada o aspectos importantes de la operación de su negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de estos. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para resolver esta situación. Máximo dos (2) horas después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información de la ESU, para iniciar la solución del problema en los tiempos establecidos.
- ✓ **Prioridad 3 (Media):** El desempeño operativo de la solución está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para restaurar el servicio a niveles satisfactorios. Máximo ocho (8) horas después de reportado el incidente por la línea de soporte, un ingeniero experto y certificado en la tecnología debe comunicarse con el personal de Tecnología de la Información de la ESU, para iniciar la solución del problema, en los tiempo establecidos.
- ✓ **Prioridad 4 (Menor)**
Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre Instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante las horas de oficina normales para entregar la información o el soporte requeridos. Máximo veinticuatro (24) horas debe ser atendido y solucionado en el tiempo establecido.

Canales de atención

- ✓ **Correo Electrónico:** Respuesta a través de un buzón de correo electrónico de soporte informado con anticipación, el cual deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el buzón es modificado deberá ser informado con anterioridad el cambio.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



- ✓ **Línea de atención telefónica:** Deberá contar con un número telefónico directo o de la mesa de ayuda con disponibilidad 7X24. Si los números telefónicos informados cambian estos debe ser especificados con anterioridad, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema.
- ✓ **Conexión Remota:** Deberá contar con una conexión segura de acuerdo a los permisos que se establezcan por la ESU, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.
- ✓ **Help Desk:** El contratista deberá contar con una plataforma de Mesa de Ayuda (Help Desk) con disponibilidad 7X24 con acceso vía web que permita garantizar el reporte de solicitudes, gestión de cambio, incidentes y problemas durante las 24 horas del 7 días a la semana. Dicha plataforma deberá contar con informes consolidados con los indicadores de soporte y gestión que evidencien el estado, trazabilidad y estadísticas de todos los reportes consignados en la misma.

En todo caso, los ANS deberán ser cumplidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

De forma trimestral la ESU realizará un balance general del cumplimiento de los Niveles de Atención teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Lugar de verificación: Instalaciones ESU
- ✓ Acompañamiento: Gestor del servicio
- ✓ Será potestativo de la ESU la determinación del factor de compensación ya sea con la imposición de multas o reconocimiento económico cuando no se cumplan las condiciones establecidas en los acuerdos de niveles de servicio. El cual será definido por el supervisor de la ESU posterior a la suscripción del acta de inicio.

Cumplimiento de disponibilidad

El contratista se obliga con la ESU a realizar reconocimiento económico cuando se afecte la disponibilidad establecida en el alcance del presente documento, es decir, 99.6%. La aplicación de éste será con periodicidad mensual de conformidad con lo establecido en el numeral **5.16.1 – Informes e indicadores requeridos**. Para tal fin se acudirá a la siguiente tabla de porcentajes:

D= %Disponibilidad efectiva

%d= Porcentaje de descuento

ITEM	FORMULA DE PENALIDAD
1	Si $100\% \leq D < 99,6\%$; %d =0%





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2	Si $99,6\% < D \leq 99,4\%$; %d = 6%
3	Si $99,4\% < D \leq 99,1\%$; %d = 10%
4	Si $D < 99,1\%$; %d = 1 - D + 10%

5.14. PERSONAL REQUERIDO

El contratista se obliga con la ESU a cumplir con el personal para la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas a continuación.

En todo caso el contratista podrá asignar personal adicional al mínimo requerido previa coordinación con el supervisor de la ESU. Para tal fin deberá presentar el esquema de trabajo donde se indique los cargos, las responsabilidades, el rol y las funciones principales.

El contratista deberá contar con todo el personal requerido para dar cumplimiento al cronograma de actividades planteado de forma tal que permita el cumplimiento de los hitos determinados en cada etapa.

La verificación del personal requerido se realizará con la suscripción del contrato por parte del supervisor asignado quién lo validará de conformidad con la documentación allegada por el contratista.

En el evento que se causen demoras en el inicio de la ejecución a causa del incumplimiento del personal establecido, la ESU aplicará una sanción económica por cada día de retraso que se dé en la ejecución contractual que sea atribuida a la no disponibilidad del personal requerido para dar inicio a las actividades. El valor económico será notificado al momento de la suscripción del acta de inicio.

Perfil del personal

- a) **Gerente de proyecto:** Ingeniero de Sistemas, software, informático, electrónico, Telecomunicaciones o profesional en áreas de administración
- ✓ **Funciones:** Deberá liderar junto a su equipo de trabajo toda la gestión del proyecto en funciones de planificación, diseño, implementación, aprovisionamiento, estabilización y ejecución de toda la solución y su conectividad entre la sede de la ESU y el Datacenter; administrando eficientemente los recursos para dar cumplimiento al alcance y al cronograma establecido. Adicionalmente, en funciones relacionadas deberá encargarse de gestionar los riesgos inherentes del proyecto, comunicar, integrar y coordinar todas las





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

áreas y equipos de trabajo encargados y responsables para la correcta ejecución del proyecto.

- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia.** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por quien corresponda la participación como director y gestor en mínimo tres (3) proyectos diferentes que hayan sido terminados, relacionados con la implementación de servicios de Datacenter, telecomunicaciones o seguridad informática, en los últimos cinco (5) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

b) Arquitecto de la infraestructura: Ingeniero de Sistemas, software, informático o electrónico

- ✓ **Funciones:** Será el apoyo del gerente de proyectos para crear requerimientos detallados que especifiquen la arquitectura técnica del sistema, orquesta los recursos involucrados en el diseño e implementación de la solución incluyendo desarrollo y soporte y asegura la capacidad técnica de las solución
- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia.** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por quien corresponda la participación como arquitecto en mínimo cinco (5) proyectos diferentes que hayan sido terminados, relacionados con la implementación de servicios de Datacenter y/o telecomunicaciones, en los últimos cinco (5) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

c) Especialista en Networking: Ingeniero de Sistemas, software, informático Electrónico o telecomunicaciones.

- ✓ **Funciones:** Será el responsable de realizar el diseño específico de las redes internas y conexiones con redes externas, coordinar las tareas con proveedores, instaladores y personal interno de conformidad con el alcance del proyecto, asegurar la calidad y el desempeño de la infraestructura de redes y servicios de aplicando los estándares calidad de servicio (QoS).
- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia:** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por quien corresponda la participación como implementador en mínimo tres (3) proyectos de soluciones de telecomunicaciones que incluyan equipos de balanceo de carga y alta disponibilidad, en los últimos cinco (5) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

d) **Especialista en seguridad:** Ingeniero de Sistemas, software, informático o telecomunicaciones

- ✓ **Funciones:** Será responsable de implementar la seguridad de la información, aplicando las normativas y estándares existentes, guiando a la misma en la implementación de políticas de seguridad y en la implementación de controles de seguridad y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia:** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por quien corresponda la participación como implementador en mínimo tres (3) proyectos de soluciones de seguridad informática que incluyan equipos de firewall, hardening de servidores, y aplicación de políticas de ISO 270001, en los últimos cinco (5) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

e) **Especialista en plataforma:** Ingeniero de Sistemas, software o informático

- ✓ **Funciones:** Será el responsable de implementar los cambios, mejoras, personalizaciones; hacer el despliegue de los sistemas; garantizar la configuración de los diferentes entornos y desplegar los componentes de software entre los diferentes ambientes productivos
- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia:** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por quien corresponda la participación como implementador en mínimo cinco (5) proyectos de soluciones de plataforma virtualizada y/o servidores Windows, en los últimos cinco (5) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.
- ✓ **Otros:** El profesional deberá estar certificado por el fabricante en la administración del hipervisor del DataCenter y/o encontrarse certificado en Windows Server 2016 por una entidad acreditada para tal fin.

f) **Gestor del servicio:** Ingeniero de Sistemas, software, informático Electrónico o telecomunicaciones

- ✓ **Funciones:** Será el responsable de gestionar los acuerdos de nivel de servicio establecidos con la ESU. Adicionalmente, será responsable de la asignación de tareas a los profesionales operativos, la revisión de métricas tácticas para el equipo y manejo del rendimiento que está fuera de los umbrales definidos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El gestor de servicio junto a su equipo de trabajo, deberán ser los encargados de recibir la solución a satisfacción y una vez en operación deberán prestar todo el soporte de calidad y apoyo para los escalamientos, en disponibilidad 7x24.

- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia:** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por el representante legal del oferente la participación como gestor del servicio en el data center ofertado durante seis (6) meses continuos en los últimos dos (2) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.
- ✓ **Otros:** El profesional deberá estar certificado por EXIN en Itil Foundation V3

g) Profesional Operativo: Tecnólogos o profesionales en sistemas o áreas afines

- ✓ **Funcionales:** Serán los encargados de operar, soportar y mantener la solución final incluyendo los servicios y sus componentes asociados. Del mismo modo deberá recibir, diagnosticar y resolver los incidentes reportados y atender las solicitudes que sean escaladas desde la ESU.
- ✓ **Título Profesional:** Deberá presentar copia del título profesional y/o acta de grado de acuerdo con lo requerido.
- ✓ **Experiencia:** Se deberá acreditar mediante constancia o certificación expedida por el representante legal del oferente la participación como gestor del servicio en el data center ofertado durante seis (6) meses continuos en los últimos dos (2) años contados hasta la cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

5.15. CAPACITACIÓN

El contratista se obliga con la ESU a realizar capacitación y entrenamiento de acuerdo con los parámetros establecidos a continuación

- ✓ **Capacitación para el área de Tecnología de la Información:** A partir de la suscripción del acta de Inicio, el contratista y el supervisor de la ESU acordarán en qué etapa de la ejecución se llevará a cabo la capacitación para el personal referido y se establecerá el cronograma correspondiente.
- ✓ **Temas de capacitación**
 - Herramienta de monitoreo
 - Plataforma de virtualización
 - Herramienta de mesa de ayuda
 - Directorio activo y DHCP





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- SQL Server 2016 Standar o superior

En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar los temas adicionales que considere incluir en la capacitación, relacionado con la ejecución del contrato.

El contratista deberá generar un acta de la capacitación en donde se indique como mínimo las horas de capacitación para cada uno de los temas, las fechas de realización y el registro de asistencia.

5.16. ENTREGABLES DE EJECUCIÓN

El contratista se obliga con la ESU durante la ejecución del contrato a presentar los siguientes informes de ejecución:

5.16.1. Informes e indicadores requeridos:

5.16.1.1. Mensuales: Los informes mensuales deberán ser presentados al supervisor del contrato durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

- ✓ Informe de incidentes o solicitudes: Este debe ser generado de la herramienta de la mesa de ayuda donde se detalle:
 - Número de la solicitud
 - Resumen de la solicitud
 - Hora y fecha de apertura
 - Hora y fecha de cierre
 - Estado del incidente o solicitud
 - Usuario que generó la solicitud.
- ✓ Informe de disponibilidad y capacidad de la plataforma virtualizada: Este deberá ser tomado directamente de la plataforma de virtualización, donde se evidencie la información que se relaciona a continuación, y deberá generarse por Servidor:
 - Historial de uso de recursos (Procesador, Memoria y Almacenamiento).
 - Tiempo de funcionamiento del servidor.
 - Presentar recomendaciones según análisis de uso.
- ✓ Informe de Firewall: Reporte de consumos, tráfico, anchos de banda y aplicaciones, sesiones, uso de páginas web con sitios más visitados por usuario, por categorías más visitadas, por tiempo, por descargas, sitios





peligrosos, amenazas tipo malware, Botnet, intrusiones, eventos, conexiones VPN, tráfico e intentos de acceso fallidos, entre otros en pro de la seguridad y que deban ser suministrados.

- ✓ Informe de monitoreo, eventos y desempeño de la plataforma virtualizada: Consumo y desempeño de recursos (vCPU, memoria RAM, almacenamiento e interfaz de red), los eventos tipo Error del sistema operativo y de los diferentes roles (DHCP, DNS, etc.) instalados en los servidores.
- ✓ Indicadores de conectividad: Round Trip, Jitter, Latencia, Picos y tendencias, entre otros que puedan ser suministrados y lo que requiera el supervisor del contrato.

5.16.1.2. Por demanda o ejecución: Los informes por demanda o ejecución deberán ser presentados al supervisor del contrato una vez concluida la actividad.

- ✓ Informe de Seguridad (Antivirus): Actividades de administración, gestión, mantenimiento y actualización de la consola de antivirus; estado de consola; licenciamiento; estado de los servidores monitoreados por antivirus; eventos, amenazas y ataques; solución de fallas por virus, análisis de riesgos y recomendaciones de seguridad, información sobre virus actuales y tendencias; entre otros.
- ✓ Informe de Backup: Se requiere informe de cada Back Up luego de su ejecución donde se evidencie (Tamaño del back Up, rutas salvadas y errores en la ejecución del mismo).

5.16.2. Monitoreo de recursos: El contratista deberá monitorear las diferentes funcionalidades de la plataforma de virtualización 7x24 registrando constancia del mismo y otorgarle al supervisor del contrato de la ESU los permisos para su visualización.

Los monitoreos mínimos a realizar son los siguientes

- ✓ Variables básicas: Utilización de procesador, memoria y espacio en disco disponible para los escritorios y servidores virtuales. Estas deben ser presentadas en porcentaje (%) de utilización y en cantidades, respecto al uso actual y la capacidad máxima.
- ✓ Variables de conectividad: Los monitoreos deberán ser visualizados mediante gráficas de consumo.
 - Conectividad del servidor (LAN)
 - conectividad canal de Datos (WAN)





- Conectividad canal Internet
- ✓ Variables de servicios:
 - Motor de base de datos (SQL).
 - Servicios de las aplicaciones instaladas o por instalar, requeridas por el supervisor del contrato.
- ✓ Supervisión de ambiente o plataforma de virtualización y envío de alertas automáticas al cliente vía correo electrónico cada vez que se superen umbrales definidos para el uso de recursos, estado de los servicios o intermitencias de red, para la toma de acciones correctivas.

Para el inicio de la etapa de implementación, el Contratista deberá presentar una tabla con la definición de umbrales recomendados para cada recurso, los cuales serán aprobados o modificados por el supervisor del contrato.
- ✓ Generación de gráficos con datos históricos: El servicio de monitoreo deberá presentar un registro consolidado con los datos históricos de las mediciones realizadas sobre la infraestructura de la ESU, por componentes de servicio.
- ✓ La interfaz que podría ser web u otra sugerida por el Contratista deberá contar con acceso desde Internet y permitir representar gráficamente datos históricos en un intervalo de tiempo y rangos de fecha definidos por el supervisor de la ESU. Los datos deberán estar relacionados con todo el detalle a nivel de rendimiento y capacidad de los equipos por cada uno de sus componentes (Procesador, Memoria, Almacenamiento, Conectividad, Otros) en tiempo real.

5.17. DESPLAZAMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN

En caso que el contratista seleccionado se encuentre ubicado en una ciudad diferente al Municipio de Medellín / Área Metropolitana, este deberá asumir hasta cuatro (4) desplazamientos vía aérea ida y regreso, estadía, transporte y alimentación del personal designado por la ESU y/o el Municipio de Medellín (Máximo 2 personas), para la verificación del proceso correspondiente durante la ejecución del contrato a las instalaciones del proponente. Los desplazamientos podrán ser en un único momento o en dos momentos de acuerdo a lo establecido entre el contratista y la supervisión del contrato.

5.18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una póliza de seguros que deberá ser expedida para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

5.19. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta Numeral 3.5.1.12.

5.20. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en el presente pliego de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la ESU durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

5.21. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la **ESU**, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato. Lo anterior será sin perjuicio de las eventuales adjudicaciones parciales del objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la **ESU** declare la terminación inmediata del contrato.

5.22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, a criterio de la ESU, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

5.24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El oferente al cual se le adjudique el contrato se compromete a acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, principalmente al arreglo directo, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

Agotada la etapa anterior, las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

5.25. INDEMNIDAD

De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la **ESU** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato





5.26. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 53 del cuerdo 55 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, la **ESU** y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación y aplicación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la **ESU** o de sus clientes.

5.27. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

5.28. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

5.29. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente de origen nacional deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, , afiliarse a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliarse sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Tratándose de persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar aseguramiento en salud, extensivo a riesgos laborales o profesionales, para las personas que deban desplazarse hasta el país a desarrollar actividades contractuales.

5.30. SUPERVISIÓN

La ESU designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

5.31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la **ESU**. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

5.32. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6. CAPÍTULO – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de cantidades y precios
3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
4. Especificaciones Técnicas
5. Ubicación del Data Center
6. Personal Idóneo
7. Etapa de Ejecución
8. Cumplimiento de especificaciones técnicas
9. Relación de Experiencia
10. Capacidad Financiera y Organizacional
11. Matriz de riesgos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2018

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) PARA LA EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA –ESU”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IAAS) PARA LA EMPRESA PARA SEGURIDAD URBANA –ESU**”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Mediante la presentación de la propuesta autorizo informada y expresamente el tratamiento de datos personales de los cuales soy titular, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales; así como a lo contenido en la Política de Protección de Datos Personales de la ESU, la cual se encuentra publicada en la página Web de la entidad.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

Se deberá remitir al archivo en Excel denominado “ANEXO N. 2 Formulario de precios y cantidades”

Valor total en letras: _____

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 4 – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

1. PLATAFORMA SERVIDORES VIRTUALES (VM)

- ✓ Capacidades mínimas:
 - VCPU: 29 Cores
 - RAM: 58 GB
 - Almacenamiento Tipo 1 : 2178 GB
 - Almacenamiento Tipo 2 : 2890 GB
 - 2 Tarjetas de red conectadas a Producción
 - Sistema Operativo Windows Server 2016 Std En Ingles
- ✓ Migración Datos 2 File Server
- ✓ Especialista en migración y actualización AD (2008 a 2016)
- ✓ Puesta a punto servidores Windows Server
- ✓ Instalación SQL Server con mejores practicas

NOTA: Remitirse al documento en Excel denominado “Especificaciones Máquinas”

2. PLATAFORMA ESCRITORIOS VIRTUALIZADOS (VDI)

Los escritorios deben encontrarse en la plataforma de Datacenter Virtual Desktop Infrastructure (VDI).

- ✓ Capacidades mínimas por cada VDI
 - VCPU: 4 Cores
 - RAM: 6 GB
 - Disco Local: 50GB Tipo 2
 - Tarjeta de red Virtual en la red de producción
 - Sistema Operativo: Windows 10 Pro o Enterprise en Español
- ✓ La creación de la imagen padre del VDI debe realizarse en conjunto con la ESU.
- ✓ Migración Data usuarios (perfiles, documentos)
- ✓ El proveedor debe contar con todo el licenciamiento requerido para prestar el servicio de VDI.
- ✓ La conexión a los VDI debe ser tanto como por la LAN como por Internet. El acceso por internet debe ser cifrado
 - Permite conexión por la red local
 - Permite conexión por medio de internet con una conexión cifrada
 - Las VDI deben ser optimizadas para trabajar por internet con conexiones de 1Mbps o Superior





NOTA: Remitirse al documento en Excel denominado “Especificaciones Máquinas”

3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS LICENCIAMIENTO

✓ **Licenciamiento Windows Server:**

- Windows Server 2016 STD en Ingles: 6
- Permite upgrade del Windows Server a la última versión liberada.
- Permite downgrade del Windows Server a la versión 2012 R2

✓ **Licenciamiento Antivirus:**

- Antivirus empresarial: 6 Servidores Windows Server

✓ **Licenciamiento SQL Server:**

- Licenciamiento requerido para servidor de 4 Cores
- Permita instalar SQL 2012 y realizar upgrade a la última versión disponible.

✓ **Licenciamiento escritorios virtuales**

- Incluye todo el licenciamiento necesario para prestar el servicio de VDI y Servidores Virtuales
- Windows 10 PRO o Enterprise

4. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN (BACKUP)

4.1.BACK UP

- ✓ Se debe incluir el back up completo de configuraciones, datos y archivos de usuarios en servidores y escritorios virtualizados, así como:
 - Back up completo bases de datos SQL
 - Back up configuraciones sistemas operativos Windows
 - completo configuraciones y datos.
- ✓ Tiempo de retención de 1 año sobre lo especificado a respaldar
- ✓ Las políticas a realizar son:
 - Incremental diario con retención de siete (7) días
 - Full semanal con retención de cuatro (4) semanas
 - Full mensual con retención de doce (12) meses





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Full mensual con retención de doce (12) meses a cinta*
- Full anual (Hasta la finalización del contrato)
- Full anual a cinta*

*Será responsabilidad de la ESU el suministro y la custodia de la cinta

4.2.ALMACENAMIENTO

- ✓ El tipo de almacenamiento será definido por las siguientes características
 - Disco tipo 1: Almacenamiento en disco de 15k fiber channel
 - Disco tipo 2: Almacenamiento en disco de 10k fiber channel

5. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS CONECTIVIDAD

5.1.Enlace Datos (Datacenter - Sede de la ESU):

- ✓ Tipo de red: MPLS L3
- ✓ Ancho de banda - BW: 100 MB
- ✓ Canal Principal
 - Medio: Fibra Óptica
 - Router Independiente
 - Latencia entre sede ESU y Datacenter: Máxima 35 ms
 - Packet Loss: 0%
- ✓ Canal Back Up
 - Medio: Fibra Óptica o Radio Enlace
 - Router Independiente
 - Latencia entre sede ESU y Datacenter: Máxima 45 ms
 - Packet Loss: 0%
- ✓ Generalidades
 - Conexión En Router independientes, 100% redundante, en configuración Activo Pasivo
 - Ultimas Millas diferentes

5.2.Enlace Internet (Datacenter)

- ✓ Enlace de internet sin reuso (Dedicado)
- ✓ Ancho de banda -BW: 50 MB
- ✓ Servicio por medio de un firewall (FWaaS) para la publicación de los servicios alojados en el servidor virtual.





6. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS SERVICIOS Y SEGURIDAD ADMINISTRADA

- ✓ Soporte: Mínimo de 10 Horas mensuales que podrán ser utilizadas en los siguientes especialistas:
 - SQL
 - Windows Server
 - Active Directory
 - Windows 10
- ✓ Firewall as a Service (FWaaS)
 - Ancho de Banda: mínimo 150MB (100MB de Datos y 50MB de Internet)
 - Numero de Maquinas: mínimo 80 (70 VDI y 10 Server)
 - Numero de Políticas: mínimo 80
 - Perfiles de VPN Cliente: mínimo 4
 - Conexiones usuarios VPN Cliente: mínimo 80
 - Tipo de VPN Cliente
 - SSL
 - IPSEC
 - VPN Site to Site: Mínimo 10
 - Creación de Perfiles y Grupos de Navegación
 - Conexión con Directorio Activo para perfiles de Usuario
 - Creación de Perfiles y Grupos de Navegación
 - Traffic Shaping por perfiles
 - Servicio full UTM
 - IDS - IPS
 - Webfilter - Deep Inspection(SSL)
 - App Control
 - Antivirus
 - DLP
 - DoS





ANEXO N° 5 – UBICACIÓN DATA CENTER

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el **numeral 4.2.1 – ubicación del Data Center** indica la información correspondiente al Datacenter ofertado de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

INFORMACIÓN DATA CENTER

Nombre del Data Center: **XXX**
 Ciudad: **XXX**
 Dirección: **XXX**
 Barrio: **XXX**

La calidad del Data Center ofertado es:

Opción N° 1: Propiedad de oferente. Se anexa el certificado de libertad con expedición no mayor a un mes contados hasta el cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

Nota: Para esta opción se deberá indicar el número de página en que registra la dirección indicada en la cámara de comercio

Opción N° 2: Propiedad en Arrendamiento. Se anexa copia de contrato vigente. El contrato deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Arrendatario
- ✓ Arrendador
- ✓ Dirección del lugar arrendado
- ✓ Tiempo del contrato

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 6 – PERSONAL IDÓNEO

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el **numeral 4.2.5 – Personal Idóneo**, indica que el personal idóneo para cumplir con el servicio requerido en la solicitud pública de ofertas se encuentra certificado en las condiciones descritas. A continuación, se relaciona el personal por cada requerimiento:

REQUERIMIENTO	NÚMERO DE PERSONAS	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL CONTACTO RESPONSABLE	VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN
Plataforma VMware Horizont			
Windows Server			
SQL Serve			
Hipervisor de la plataforma de servidores			
Plataforma de conectividad del Data Center			
Plataforma de Seguridad del Data Center			

Nota: Con el anexo se deberá aportar la copia de los certificados correspondientes al personal relacionado expedidos por la entidad correspondiente. Así mismo, deberá adjuntar archivo en Excel en el que dé cuenta del listado del personal referenciado en la casilla denominada “número de personas”, señalando nombres y apellidos completos y vigencia de la certificación.

En todo caso se precisa que todo el personal que atenderá la ESU estará certificado en Itil Foundation V3.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 7– ETAPAS DE EJECUCIÓN

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a lo establecido en el numeral 4.12 - Etapas de Ejecución indica la duración en días calendario de cada una de las etapas del proyecto conforme a lo establecido en el alcance del objeto

ETAPA	DURACIÓN
Implementación	
Migración	
Puesta a punto o estabilización	
Pruebas de funcionamiento	
Puesta en producción	
TOTAL DÍAS	

Nota: El plazo de la totalidad de las etapas de ejecución será de **XXX**, el cual no supera el plazo máximo establecido de cuarenta y cinco días (45) calendario.

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 8 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, especialmente numeral 1.7 – Generalidades Especificaciones técnicas mínimas y el Anexo N° 4 Especificaciones Mínimas Técnicas, informa que cumple cabalmente con cada una de las especificaciones referidas en los citados numerales

Para tal fin se anexa ficha técnica de los Sistemas ofertados.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 9 – RELACIÓN EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación (aplicada para los contratos)			
Duración del contrato (aplica para los contratos en			
Objeto y número del contrato			
Tipo de servicio prestado elementos			
Nombre y firma de quién expide la certificación			

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

CONCEPTO	CONTRATO N° 1	CONTRATO N° 2	CONTRATO N° 3
Nombre de la entidad contratante			
Nombre del Contratista			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación (aplicada para los contratos)			
Duración del contrato (aplica para los contratos en			
Objeto y número del contrato			
Cantidad de escritorios virtuales			
Nombre y firma de quién expide la certificación			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación.

NOTA: En el certificado se deberá referenciar el número de contrato correspondiente a los contratos aportados.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 10 CAPACIDAD FINANCIERA

xxxxx, xx de xx de 2018

Los suscritos quienes firman al final de esta certificación
(Representante legal y revisor fiscal o contador público)

Certifican:

Que la información que se relaciona a continuación de manera discriminada y detallada, fue tomada de los estados financieros anexos a la presente propuesta con corte al ____ mes de ____ del año _____:

Información financiera:

Nombre	VALOR
Activo corriente	
Pasivo corriente	
Pasivo total	
Activo total	

Indicadores De Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Valor (indique cifras con 2 decimales)
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	
Capital de Trabajo	Activo corriente -Pasivo corriente	

Firma

Nombre del representante legal

No. De identificación

Firma

Nombre revisor fiscal o contador público

No. De identificación





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 11 - MATRIZ DE RIESGOS

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

